



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 147/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 Y SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO AL UNIVERSITARIO VICTOR HUGO ORTIZ GONZALEZ CON C.I. N° 1.356.110, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 545 de fecha 06/02/2026, del Universitario VICTOR HUGO ORTIZ GONZALEZ con C.I. N° 1.356.110, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución y la exoneración del pago de su matrícula.

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, el Universitario ingresó a la Carrera en el año 1997, tiene pendiente el TFG y por Resolución N° 916/27/2024 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2025.

El informe de la Dirección Académica por el cual remite el reporte de asistencia del estudiante como Auxiliar ad honorem en la asignatura Instalaciones Eléctricas nombrado por Resolución N° 1076/2025, indicando que: cuenta con 12 clases asistidas de 14 posibles para la Asignatura Instalaciones Eléctricas en el 2° Periodo 2025, y con 14 clases asistidas de 14 posibles para la Asignatura Instalaciones Eléctricas en el 2° Periodo 2025.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso “ o “ reza “ El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 147/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 Y SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO AL UNIVERSITARIO VICTOR HUGO ORTIZ GONZALEZ CON C.I. N° 1.356.110, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 147/2026 de fecha 20 de febrero del 2026.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 al Univ. VICTOR HUGO ORTIZ GONZALEZ con C.I. N° 1.356.110, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 147/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 Y SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO AL UNIVERSITARIO VICTOR HUGO ORTIZ GONZALEZ CON C.I. N° 1.356.110, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

- Art. 3°: **AUTORIZAR** la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el primer semestre académico del año 2026 al Univ. VICTOR HUGO ORTIZ GONZALEZ CON C.I. N° 1.356.110, estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.
- Art. 4°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.
- Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.